



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 644 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 19 AGO. 2014

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00011958.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **Guillermo QUISPE AYMITUMA**, en uso de su derecho de petición, solicita Licencia Particular sin goce de remuneraciones, exponiendo el motivo de su participación en las próximas Elecciones Regionales y Municipales;

Que, el Literal b) Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el derecho de los funcionarios y servidores públicos al uso de Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones. El Artículo 115° del precitado dispositivo legal precisa que la Licencia por Motivos Particulares podrá ser otorgada hasta por Noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con los motivos que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en consecuencia es procedente aprobar la petición en estricta observancia de los dispositivos legales vigentes, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Particular sin goce de remuneraciones al servidor **Guillermo QUISPE AYMITUMA**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 184 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de 30 días, del 05 de Setiembre al 05 de Octubre del año 2 014.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CPC. Efraim Ambia Vivanco
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAV/PR.
 MNCHA/D.RR.HH.
 BWSD/APR.